"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 09:56:53 -05:00

Huaraz, 28 de Junio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001052-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 289-2024-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024; Informe N° 759-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024, Informe N° 759-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024; Informe N° 000544-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 3 de junio del 2024; el Informe N° 000657-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 3 de junio del 2024 y el Informe N° 000244-2024-GAD-CSJAN-PJ del 4 de junio del 2024; Memorando 279-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 20 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000619-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 17 de junio del 2024, la coordinadora de logística de esta Corte solicita la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Corte Superior de Justicia de Áncash, ello a razón de que ha recepcionado la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades de distintas áreas usuarias para la inclusión de sus requerimientos, obrando en autos los Anexos N° 5. Dicho informe fue elevado por la Jefa de Administración y Finanzas a través del Informe N° 729-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 18 de junio del 2024 y por el Gerente de Administración Distrital a través del Informe N° 280-2024-GAD-CSJAN-PJ de 18 de junio del 2024 a fin de que Presidencia emita el acto administrativo para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Tercero.- Mediante Memorando N° 000015-2024-AL-CSJAN-PJ de 19 de junio del 2024, el área de asesoría legal de Presidencia de la Corte solicita al Gerente de Administración Distrital la subsanación de documentación para la aprobación de la cuarta modificación del cuadro multianual de necesidades 2022-2024 debido a que no se cumplía con acreditar la disponibilidad presupuestal de los requerimientos de las áreas usuarias. Asimismo, se solicitó la subsanación del anexo N° 5 por parte de la ODANC ya que no se encontraba suscrito.

Cuarto.- En ese contexto, mediante Informe N° 000619-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 17 de junio del 2024 e Informe N° 655-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 24 de junio de 2024, la coordinadora de logística remite a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas la subsanación de los documentos anteriormente señalados. En ese sentido, de los documentos enviados por la coordinadora de logística, se tiene lo siguiente:

- **Respecto a la solicitud de las áreas usuarias para modificar el cuadro multianual de necesidades:** Las áreas usuarias han cumplido con presentar su solicitud de modificación de cuadro multianual de necesidades, los cuales se encuentran debidamente firmados. Asimismo, las inclusiones solicitadas por las áreas usuarias se tiene que tanto los servicios como la adquisición de bienes se encuentra sustentados en el surgimiento de nuevas necesidades y a la disponibilidad de saldos presupuestales.

- **Respecto al financiamiento de los requerimientos efectuados por las áreas usuarias**: Mediante Memorando N° 279-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 20 de junio de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo señala que Mediante Memorando N° 01674-2024-GAD-CSJAN-PJ de 19 de junio del 2024, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas informa que respecto a la compra del estandarte oficial de la ODANC y la contratación del Servicio de un orientador al usuario y anfitrión para el Módulo de Atención al usuario cuenta con recursos disponibles en mérito a que la Coordinadora de Contabilidad a través del Informe N° 283-2024-CC-UAF-GAD-CSJAN-PJ señaló que va a rebajar recursos en mérito al Decreto de Urgencia N° 006-2024 por lo que se ha reorientado los recursos a estos dos requerimientos. En ese mismo sentido, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo refiere que se cuenta con recursos en el certificado de crédito presupuestario N° 0001 – 2024, que corresponden a Pasajes y Viáticos, en la que se cuenta con saldos pendientes de devengar por el monto de S/ 291,355.00.

  Por otro lado, respecto al requerimiento efectuado por el responsable de la Comisión de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad de esta Corte para la adquisición de un parlante con tres micrófonos, refiere que esta compra cuenta con presupuesto para su adquisición ya que según Resolución Administrativa N° 253-2024-P-CJSAN/PJ de 23 de abril del presente, el Responsable Presupuestal de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad solicitó realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 275, 800.00, con la finalidad de distribuir el presupuesto a las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia pertenecientes a las Cortes Superiores de Justicia para la ejecución de su “Plan de Trabajo 2024”, para ello a la Corte Superior de Justicia de Ancash se le transfirió recursos por el importe de S/ 14,000.00 soles, de la cuales cuenta con saldo disponible de S/ 5,000.00; con ello, queda garantizado que se cuenta con presupuesto para lo requerido por dicha área usuaria. Asimismo, según refiere el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, cuentan con el certificado de crédito presupuestario N° 110-2024 según lo detalla en el Memorando N° 279-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 20 de junio de 2024.

A tenor de lo expuesto, y en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la coordinadora de logística recomienda que esta Presidencia emita el acto administrativo correspondiente, asimismo, una vez aprobado la modificación del cuadro multianual de necesidades por medio del Anexo 6, se autorice la publicación del anexo mencionado en el portal de transparencia y en la página digital "Gob.pe" de esta Corte, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Se adjunta el Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 2022-2024.

Quinto.- En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000759-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024, solicita el trámite correspondiente ante la presidencia de esta Corte, entiéndase la emisión del acto resolutivo que apruebe la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme a las razones expuestas por la coordinadora de logística. Del mismo modo, mediante Informe N° 000289-2024-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024, el gerente de Administración Distrital solicita a esta presidencia, la modificación antes señalada.

Sexto.- De lo expuesto, cabe indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la entidad del sector público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo; siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Ancash, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000103-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de enero del año 2022, conforme al anexo contenido en el Informe N° 000071-2022-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, que forma parte integrante de dicha resolución, y fue modificado por la Resolución Administrativa N° 000256-2024-P-CSJAN-PJ del 23 de febrero del 2024 y la Resolución Administrativa N° 000875-2024-P-CSJAN-PJ del 31 de mayo del 2024.

Séptimo.- Considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades constituye un instrumento de gestión de las necesidades de la entidad, se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales; es por ello que se ha previsto su modificación de conformidad con el artículo 27 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, que establece lo siguiente:

> "27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la

PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. (…)

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación."

Octavo.- En el caso que nos ocupa, se advierte que la Coordinación de Logística recepcionó las solicitudes para la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024; consecuentemente, la referida coordinación, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona (a través de la Gerencia de Administración Distrital) la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN

2022 - 2024) de esta Corte Superior de Justicia; por lo tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Directiva Nº 005-2021-EF/54.01- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Noveno.- Asimismo, se ha señalado en el Informe N° 000619-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 17 de junio del 2024 e Informe N° 655-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 24 de junio del 2024, que la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades (CMN), cuenta con disponibilidad presupuestal, ya sea con presupuesto de la Unidad Ejecutora, programa presupuestal o el financiamiento remitida por la Gerencia General de acuerdo a lo consignado en el informe precitado, además, obra en autos el reporte de saldos, remitido por el coordinador de Planes y Presupuesto de esta Corte a través del Memorando N° 279-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 20 de junio de 2024; por lo que, existen los recursos para la ejecución de las necesidades advertidas por el área usuaria de esta Corte Superior de Justicia, requisito obligatorio para la aprobación de la modificación del cuadro multianual de necesidades, en concordancia con la Directiva N° 5-2021-EF/54.01 y su modificatoria, a fin de cumplir con el marco legal establecido.

Décimo.- Respecto a las facultades de este despacho para emitir el acto administrativo correspondiente, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, en su artículo quinto establece que: "DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: 1. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01. (…)".

Décimo primero.- Considerando lo antes señalado, y atendiendo al Informe N° 000619-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ e Informe N° 655-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, corresponde a esta Presidencia de Corte aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2024 de la Corte Superior de Justicia de Áncash, mediante la suscripción del Anexo N° 06; asimismo, en estricto cumplimiento de la Directiva Nº 005- 2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, el Anexo N° 06 deberá ser suscrito el viernes 28 de junio del 2024 y, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, deberá publicarse en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9° inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2024 de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para la **inclusión** de las necesidades que se detallan en el anexo contenido en el Informe N° 000619-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, por un valor estimado de S/. 36,500.36, mediante la suscripción del Anexo N° 06, que se adjunta a la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y su modificatoria.

Artículo Segundo.- Disponer, que el Órgano de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia de Áncash, dentro de los cinco (05) días hábiles, publique en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia la presente resolución y publicación del Anexo N° 06, que se adjunta.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Coordinación de Logística, Órgano de Imagen Institucional, y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

42081027 28/06/2024 14:12